



artículo

Ampliando el concepto de interculturalidad

Por María Dolores Lasso y Mellsenda Yáñez
(mlasso@usfq.edu.ec - myanezh@usfq.edu.ec)

Es muy destacable –y era necesario– que en los últimos años la normativa legal incorpore el aprecio a la interculturalidad en nuestra sociedad. “La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas” (UNESCO, 2018). La incorporación del respeto y aprecio a la interculturalidad nace de un esfuerzo por erradicar el racismo y la discriminación (Aguirre, 2011; UNICEF, 2005).

Sin duda, este constante reclamo por parte de diferentes instancias oficiales para reconocer la interculturalidad ha enal-

tecido y difundido la enorme diversidad cultural presente dentro del territorio ecuatoriano que no se limita a los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, sino que abarca también a los grupos urbanos emergentes, grupos LGBTIQ y personas con discapacidad.

No se puede esperar que las futuras generaciones aprecien lo propio exponiéndoles a una interculturalidad delimitada y mediada por el desconocimiento, y en muchos casos desprecio, hacia otras manifestaciones culturales.

La normativa legal educativa destaca en diferentes instancias la necesidad de fomentar la interculturalidad dentro de los diferentes niveles educativos. La implementación de esta noción legal de interculturalidad, si bien ha vigorizado la importancia de los saberes ancestrales y diversas manifestaciones culturales propias de los diferentes contextos históricos y sociales del Ecuador, de alguna manera ha limitado el aprecio a la interculturalidad desde sus tres grandes dimensiones, como son la cognitiva, la cultural material y la lingüística (Bello López, 2010), restándole importancia al aprecio de la diversidad cultural desde una perspectiva más amplia e incluyente.

Varios autores recomiendan que la interculturalidad dentro del contexto educativo se fomente a través del desarrollo del relativismo cultural (Aguirre, 2011; Krauz, 2011). Se propone la integración de una interculturalidad que sea concebida desde una visión amplia e integradora donde confluyan saberes y donde se promueva el análisis, así como la construcción del conocimiento a partir de una riqueza expresada a través de las diferentes manifestaciones del ser humano (Sleeter & Flores-Carmona, 2017).

La interculturalidad no debe ser excluyente de contextos culturales distantes o distintos; más bien, debe fomentar el rescate de la riqueza cultural sin barreras geográficas. Las futuras generaciones apreciarán abiertamente las manifestaciones culturales propias cuando puedan evaluar su aporte de una manera crítica y contextualizada (Simpson, 2004) y contrastarlas con otros contextos culturales.

El desarrollo de la interculturalidad debe promover que cada individuo construya sus propias interpretaciones sin limitaciones impuestas con el afán de impulsar un nacionalismo excluyente de manifestaciones culturales ajenas a los saberes ancestrales del contexto local. No se puede esperar que las futuras generaciones aprecien lo propio exponiéndoles a una interculturalidad delimitada y mediada



El cultivo de la interculturalidad no se consigue exclusivamente a través de disfraces y bailes; se requiere acompañar los procesos educativos con un diálogo crítico, bien informado, que promueva la construcción de nuevos entendimientos argumentados.

por el desconocimiento, y en muchos casos desprecio, hacia otras manifestaciones culturales.

Cultivar el aprecio a la cultura, revalorizar lo propio, fomentar el orgullo por la identidad nacional no implica desconocer los méritos culturales ajenos, sino más bien poder evaluar de manera crítica aquellos elementos de otros contextos culturales que pueden servir para contrastar nuestros entendimientos y para contribuir al fortalecimiento de nuestra propia identidad (Sleeter & Flores Carmona, 2017).

Como educadores es nuestro deber resistirnos a la imposición de una interculturalidad excluyente; es vital dismantelar esta versión simplista y dañina que presenta a la interculturalidad como concepto discriminante de lo ajeno (Sleeter & Flores Carmona, 2017). El cultivo de la interculturalidad no se consigue exclusivamente a través de disfraces y bailes; se requiere acompañar los procesos educativos con un diálogo crítico, bien informado, que promueva la construcción de nuevos entendimientos argumentados.

Es nuestro deber fomentar una interculturalidad incluyente, que aporte al desarrollo de nuevas identidades, alejadas de las imposiciones y cargadas de análisis críticos que fomenten un aprecio constructivo y respetuoso de las manifestaciones culturales y diversos saberes.

Referencias

- Aguirre, J.C. (2011). El relativismo cultural: Desafíos y alternativas. *Sophia*, 7, 58-66. Obtenido de: <http://www.redalyc.org/pdf/4137/413740748006.pdf>
- Bello López, D. (2010). Las dimensiones de la diversidad: Lingüística, cultural y étnica y su adecuación al proceso educativo. *EntreVer:Ando*, 7, 18-20.
- Sleeter, C. & Flores-Carmona, J. (2017). *Un-standardizing curricula: Multicultural teaching in standards-based classroom*. New York, NY: Teachers College Press.
- Krauz, M. (2011). Varieties of relativism and the reach of reasons. En S.D. Hales (Ed.). *A companion to relativism*, pp. 70-84. Oxford: Wiley-Blackwell.
- Simpson, G. (2004). Critical constructivism, neo-relativism, and the place of values in science education. *The Science Education Review*, 3(1), 23-28.
- UNESCO. (2018). *Educación e interculturalidad*. Obtenido de: <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>
- UNICEF. (2005). *La interculturalidad en la educación*. Obtenido de: https://www.unicef.org/peru/_files/Publicaciones/Educacionbasica/peru_educacion_interculturalidad.pdf